Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro Abastecimiento

castro, 0 3 MAR. 2023

REF: Regulariza Traslado aéreo de Paciente y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución Nº 7/2019 y Res. Nº 16/2020 ambas de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2022 y sus modificaciones posteriores, Res. RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Trato directo por urgencia Ley Nº 19.886 Art. 10.3 del Reglamento, rescate aéreo de paciente VALESKA A.G. de la Unidad de Obstetricia y Ginecología de Clínica Alemana Valdivia, solicitado por el Dr. Pincheira. ORDEN DE COMPRA 1514-953-SE23.

CONSIDERANDO: Que, se realizó rescate aéreo en forma urgente de Paciente VALESKA A.G. cuyo diagnóstico que amerita la presente contratación consta en informe clínico el que no se transcribe en este documento por resguardo a la confidencialidad del paciente en atención a que se trata de datos sensibles, desde Clínica Alemana de Valdivia hasta Hospital de Castro, vía Aérea, por la Empresa TRANSPORTES AEREOS SAN RAFAEL LTDA., la cual es la más conveniente a los intereses del Servicio y del Hospital de Castro.

Que, se requirió de cotizaciones a empresas del rubro, quienes dada la urgencia y en un plazo no superior a 30 minutos deben enviar respuesta que incluya además del valor, la disponibilidad horaria para el traslado.

Que, en base al análisis de ambos criterios la Empresa TRANSPORTES AEREOS SAN RAFAEL LTDA., es la más conveniente para realizar el traslado.

Que, es necesario regularizar el pago de la prestación a la empresa TRANSPORTES AEREOS SAN RAFAEL LTDA.-

RESUELVO

- 1. FORMALÍCESE el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- AUTORÍZASE, el monto a pagar por la compra de rescate aéreo correspondiente paciente del Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

Nombre ó Razón Social: TRANSPORTES AEREOS SAN RAFAEL LTDA.-

Rut : 78.067.270-6

TOTAL \$ 5.800.000.-

Servicio de Salud Chiloé Hospital de Castro Abastecimiento

- 3. AUTORIZASE, el pago de la factura previa recepción conforme.
- **4. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 5.800.000.- (Cinco millones ochocientos mil pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 1474

G 2 MAR 2023

SRA. LORENA MORA

*DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO

IMPUTACION SUB-TITULO ITEM 22.12.999.010 \$ 5.800.000.-

SALDO: \$5.800.000. -

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DE SALUD

DIRECTOR

SRA. ADP/SDA. (S) THA/AJ. CAM/JA. (S) CA/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Freire No 852 Castro • Fono: (56-65) 490485 ~ 490486 • Fax: (56-65) 490486 e-mail: abastecimiento@hospitalcastro.cl